

Desde la Dirección General de la Tesorería de la General de la Seguridad Social nos han trasladado la siguiente información de interés:

“Para autónomos, trabajadores y empresas, y por supuesto para la Tesorería General de la Seguridad Social, es de gran importancia el trabajo que desempeñáis, más aún, en las circunstancias actuales donde todos nos enfrentamos a importantes dificultades de todo tipo. Vuestra labor, así como la de nuestros funcionarios, es clave para que dichos colectivos puedan cumplir obligaciones, pero también como es el caso, para que se puedan llevar a efecto determinadas medidas que se están aprobando en las últimas semanas y tratan de paliar las consecuencias económicas derivadas del COVID-19.

Desde la Tesorería General hemos entendido que, en estos momentos tan complicados, se necesita más que nunca de una estrecha colaboración con vosotros, a fin de obtener unos resultados óptimos en la tramitación de los procedimientos.

Por ello, quiero informarte que se va a publicar un texto normativo que recoge nuevas medidas de apoyo a empresas y trabajadores por cuenta propia, como son:

- El aplazamiento de pago con unas condiciones especiales
- Y la moratoria de cotizaciones, una vez que se concreten las condiciones por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, nuevas medidas extraordinarias para mejorar la situación de empresas y trabajadores por la crisis causada por el COVID-19:

En primer lugar, los **autónomos y empresas** podrán solicitar el aplazamiento de las cuotas que se deben pagar en el mes de abril, a un interés reducido del 0,5%, interés siete veces inferior al que normalmente se establece.

Para acceder a estos aplazamientos:

- Debe tratarse de empresas o autónomos, afectados desde y por la situación provocada por el covid 19. Por ello las empresas y trabajadores que se beneficien de este tipo de aplazamientos, no pueden tener otro aplazamiento en vigor anterior.
- Se debe solicitar antes del transcurso de los diez primeros días naturales del mes de abril, para evitar la facturación de la cuota.

Por otro lado se ha dado luz verde a una **moratoria a pymes y autónomos de hasta seis meses para el pago de las obligaciones con la Seguridad Social**. De esta forma, se podrán demorar sin intereses ni recargos los pagos de las cotizaciones que deban efectuarse en los meses de mayo, junio y julio. Estas cuotas se deberán abonar seis meses después.

Los **requisitos** para poder solicitar esta moratoria se establecerán a través de una **Orden Ministerial** y se pondrán en marcha modos ágiles para los autorizados de comunicación de solicitudes y respuesta por la Administración, de los que se informarán debidamente. Las solicitudes de moratoria deberán comunicarse a la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los 10 primeros días naturales de los plazos reglamentarios de ingreso correspondientes. No obstante, con la finalidad de agilizar el trámite de las moratorias, se admitirá que las solicitudes comprendan los meses posteriores a aquel en que se efectúa la solicitud.

La moratoria no será de aplicación para las empresas que hayan sido exoneradas de pagar cotizaciones sociales por sus trabajadores afectados por ERTes por fuerza mayor a causa del coronavirus.

Además las empresas y autónomos que pudieran no tener derecho a la moratoria también podrán solicitar el aplazamiento antes mencionado al 0,5% durante los periodos de pago de mayo y junio.

El objetivo de estas medidas es dar **liquidez** a empresas y trabajadores autónomos ante las dificultades causadas por la crisis del COVID-19 y favorecer el **despegue de la actividad** una vez deje de estar en vigor el estado de alarma.

Por último como se ha indicado anteriormente, **se han ampliado las gestiones que pueden realizar los autorizados en el Sistema RED**. A partir de ahora, y con el objetivo de agilizar los trámites, los autorizados RED estarán habilitados para presentar los aplazamientos en el pago de deudas, las moratorias en el pago de cotizaciones y las devoluciones de ingresos indebidos.

A tal fin, la Tesorería General de la Seguridad Social pondrá a disposición de los autorizados un nuevo aplicativo en el ámbito del [Sistema RED](#), denominado CASI@, en el que llevamos un tiempo trabajando. Se ha concebido como un servicio exclusivo para los autorizados, con el objetivo de que facilite a éstos la presentación de solicitudes, permitiendo canalizar de modo adecuado los trámites a las que hará referencia el nuevo texto normativo. Por ello, quiero poner a vuestra disposición este nuevo servicio dentro del ámbito del Sistema RED, con el ruego de que des la máxima difusión entre el colectivo al que representas en su calidad de autorizados del Sistema RED.

Como es obvio se detallarán con mayor detenimiento las fechas y las medidas adoptadas y los aplicativos que se pondrán en marcha, pero he considerado necesario que tuvieras noticias de primera mano de todas las decisiones adoptadas hoy en el Consejo de Ministros.

Un cordial saludo”.